

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.444

Viernes 8 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2807502

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Abogado, Notario Público Titular 42° Notaría de Santiago, con oficio Avenida Apoquindo 3001, piso 2, Las Condes, Región Metropolitana, certifica que por escritura pública con fecha 28 de abril de 2026, ante mí, DENISSE DELFINA QUILODRAN MACHUCA, doña PAULA ANDREA VASQUEZ VASQUEZ, doña ELIZABETH FIDELINA PAVEZ MUÑOZ y don HECTOR IVAN RIQUELME VIDAL, todos de paso por esta ciudad, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a monto de sus aportes. DOMICILIO: Ciudad de Santiago. RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA PET CORDILLERA SpA OBJETO: A) La atención médica veterinaria de toda clase de animales domésticos o domesticados en sus diversas clases o razas; en clínicas, hospitales, consultas, propias o ajenas, en las especialidades broncopulmonar, cardiología, cirugía general, dermatología, endocrinología, enfermedades respiratorias, infecciosas y alergias, gastroenterología, ginecología veterinaria y obstetricia de mamíferos y animales domesticados, hematología clínica, medicina interna, medicina nuclear, neurología y neurocirugía de animales, odontología general y maxilofacial, oftalmología, oncología, otorrinolaringología, radioterapia y radiología, etología, reumatología, traumatología y ortopedia, exámenes clínicos; hospitalizaciones, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. B) La actividad comercial en sus formas más diversas o amplias y, en especial, la compraventa, elaboración, confección, intermediación, importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor y/o detalle de toda clase, formatos o tipo de comidas envasadas, frescas o refrigeradas; vitaminas, útiles de primeros auxilio, correas, accesorios, útiles, jaulas, utensilios, herramientas, vestimentas, adornos para toda clase de mascotas y/o animales domésticos o domesticados en sus diversas razas o clases, ya sea por cuenta propia o ajena, y la representación de empresas nacionales y/o extranjeras y demás relacionadas a las actividades descritas, en la actualidad o en el futuro; o la que los socios acuerden. C) La compraventa, comercialización, transporte, alojamiento, peluquería, cuidados, exhibición, representación, crianza, cuidado, cremación, adiestramiento, reproducción y toda otra actividad relacionada con animales domésticos o domesticados en sus diversas razas o clases comunes o exóticas, por cuenta propia o por terceros; y cualquiera otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo mencionado, y cualquier otro negocio que acordaren los socios: D) La compraventa, comercialización al por mayor y al detalle, permuta, distribución, consignación, importación, representación, exportación y preparación de productos farmacéuticos y de medicamentos para uso animal, ingestión o consumo de animales domésticos o domesticados de todas las clases y razas comunes o exóticas; drogas, prebióticos, pro bióticos, vitaminas, insumos nutricionales, hierbas, homeopatía y toda clase de remedios de origen científico o naturistas; artefactos veterinarios, instrumentos y demás, que digan relación con la salud o atención de animales domésticos o domesticados en sus diversas razas o clases comunes o exóticos y con su tratamiento: peluquería, cuidado y mejoramiento; despacho de recetas de éstos, toda clase de productos de cosméticos, uniformes veterinarios, elementos de protección veterinarios, calzado de uso veterinarios; instrumental de uso veterinario; materiales de perfumes y de aseo para vender en esta clase de establecimientos; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. E) El transporte terrestre y distribución de toda clase de carga, mercadería, fletes y /o animales en sus diversas razas o clases, ya sea en vehículos propios o ajenos en el territorio nacional o en el extranjero, así como la exportación e importación, representación de firmas nacionales o extranjeras, la comercialización, compraventa, con o sin comisión, promoción, corretaje de toda clase de productos y mercaderías nuevas y usadas, la compra y venta de vehículos, repuestos y parte de ellos, su distribución, comercialización, en Chile o en el extranjero y en general la prestación de servicios de transporte y relacionados y toda actividad

CVE 2807502

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

que diga relación directa o indirecta con el rubro de transportes, por sí o por cuenta de terceros, pudiendo realizar cualquier otro negocio o actividad relacionada con lo anterior y que los socios de común acuerdo determinen; y cualquiera otra actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con lo mencionado, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: Corresponderá doña PAULA ANDRES VASQUEZ VASQUEZ y a don HECTOR IVAN RIQUELME VIDAL quienes actuarán en forma conjunta o separada y deberán anteponer la razón social a su firma. CAPITAL: \$5.000.000.- de pesos de las que A) DENISSE DELFINA QUILODRAN MACHUCA suscribe y paga 1500 acciones del capital social y paga en el acto \$1.500.000.- B) PAULA ANDREA VASQUEZ VASQUEZ suscribe y paga 500 acciones en este acto \$500.000.- C) ELIZABETH FIDELINA PAVEZ MUÑOZ suscribe y paga 1500 acciones del capital social y paga en el acto \$1.500.000.- D) HECTOR IVAN RIQUELME VIDAL suscribe y paga 1500 acciones del capital social y paga en el acto \$1.500.000.-, todo en efectivo y que es enterado en caja social por las partes. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS: En proporción a la suscripción de acciones y pago. DURACIÓN: Indefinida. Accionistas limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura de constitución. En Santiago a 4 de mayo de 2026.

